



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 121-2023-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 13 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de noviembre del 2023, estando en estación de pedidos, se presentó la solicitud de la Señora Regidora LUZ ANALY TINEO PILLACA, quien solicitó el informe situacional respecto al ingreso de los recaudado de la feria dominical, así como deberá mencionar cual es el uso que se le estaba dando a todo lo recaudado, y;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el voto de unánime de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR por unanimidad la autorización, del trámite para la atención del pedido presentado por la regidora mencionada en el visto del presente Acuerdo de Concejo, referido a la solicitud del informe situacional respecto al ingreso de los recaudado de la feria dominical, así como deberá mencionar cual es el uso que se le estaba dando a todo lo recaudado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRASCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, como demás áreas involucradas bajo responsabilidad administrativa y funcional, debiendo remitir lo solicitado en el plazo de 72 horas notificada la presente.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wagner V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAUL RAMOS CAYO
SECRETARIA GENERAL